CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE GEOPAV LTDA Y FABIO EDUARDO PIRACOCA RIAÑO

Entre los suscritos a saber **EDGAR MIGUEL PIRACOCA RIAÑO**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación de la sociedad denominada **GEOPAV LTDA** que para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE,** y **FABIO EDUARDO PIRACOCA RIAÑO,** mayor de edad e identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre propio y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se denominara **EL CONTRATISTA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA siguiendo el requerimiento del **CONTRATANTE** se obliga a prestar sus servicios, como **INSPECTOR DE OBRA LABORATORIO** y demás actividades propias del cargo.

SEGUNDA-FECHAS Y HORARIOS: EL CONTRATANTE: el horario de trabajo será de lunes a viernes de siete de la mañana a cinco de la tarde y los sábados de ocho de la mañana a doce del medio día, **EL CONTRATISTA** deberá asistir para el cumplimiento de la función encomendada.

TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil puesto que se trata de una prestación de servicios profesionales autónoma e independiente y las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** son de resultado. **EL CONTRATISTA** realizara la función de, en la forma que acuerde conjuntamente con el personal debidamente autorizado del **CONTRATANTE,** para el cabal cumplimiento de sus funciones y para el resultado previsto. Por lo tanto se deja expresa constancia que entre los contratantes no existe, ni existirá relación laboral alguna.

CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son obligaciones del **CONTRATISTA,** las siguientes:

a. Prestar personalmente sus servicios.
b. Se compromete a obtener con su desempeño el resultado indispensable y previsto para el buen desarrollo de su función, a poner su mejor empeño para realizar las actividades señaladas, y se obliga a prestar la mayor colaboración para lograr el éxito en el área de producción y en el del resultado convenido.
c. Presentarse con la debida antelación a los lugares indicados con el fin de desarrollar la función encomendada.
d. Participar según las condiciones fijadas, en las sesiones que sean necesarias para cumplir sus funciones y en los cuales deba intervenir.
e. El presente contrato celebrado "intuito personae" con relación a **EL CONTRATISTA**, quien no podrá delegar en un tercero el cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí asumidas.
f. Guardar estricta reserva de todo cuando llegue a su conocimiento por razón del desarrollo de sus funciones y cuya comunicación a otras personas puedan causar perjuicio al **CONTRATANTE.**
g. Guardar rigurosa moral en el desarrollo de las funciones encomendadas.
h. Abstenerse de propiciar desavenencias con otras personas en el desarrollo de sus funciones.
i. Abstenerse de llegar embriagado o narcotizado o de ingerir bebidas embriagantes o sustancias narcotizantes en el sitio donde este prestando sus servicios.
j. Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas tareas no efectuadas.
k. Responder por la integridad y el buen orden de los elementos que le sean entregados para la prestación de sus servicios, así como por los daños por su culpa o negligencia que ocasionen al **CONTRATANTE.**
l. Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, maquinas, y útiles de propiedad del contratante sin su autorización.
m. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio.

n. Teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 100 de 1993 (Art.157 y ss) **EL CONTRATISTA** deberá participar en el servicio publico esencial de salud, bajo cualquiera de las modalidades de vinculación que permite la mencionada ley, se deja una obligación exclusiva del **CONTRATISTA** quien deberá estar al día en los pagos de sus aportes al sistema.

QUINTA-OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: A su vez el **CONTRATANTE** se obliga con el **CONTRATISTA**:

a. Cancelarle puntualmente las remuneraciones pactadas en el presente contrato como contraprestación por la prestación de servicios.
b. Proveer los materiales necesarios para el **CONTRATISTA** pueda desarrollar el servicio prestado en forma adecuada.
c. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA-DURACION: La duración del presente contrato estará determinada exclusivamente por el tiempo que a criterio de **EL CONTRATANTE** y de conformidad con el desarrollo de la labor encomendada, deba cumplir con las funciones **EL CONTRATISTA**. Es decir el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en el momento que no se requieran los servicios pactados o cuando sé de alguna de las causales de terminación del mismo. Si el **CONTRATISTA** da por terminado el contrato deberá notificarle al **CONTRATANTE,** con una antelación no inferior a 15 días.

SÉPTIMA-CONTRAPRESTACION. EL CONTRATANTE pagara al **CONTRATISTA**, a titulo de honorarios profesionales y como única retribución, la suma que se determine. Previo acuerdo a las tarifas que se apliquen para la realización de cada tarea. **PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE** no garantiza ningún mínimo en cantidades de trabajo o en el valor de los mismos. Y la remuneración se limita a al trabajo realmente realizado previamente acordado (verbal o escrito) y que en todo caso queda cubierto con el comprobante de pago que el contratista firmará en señal de recibo a satisfacción total

OCTAVA-FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, pagara a **EL CONTRATISTA** la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE mensuales, pagaderos quincenalmente, dicha suma será cancelada en las oficinas del **CONTRATANTE** en la ciudad de Bogota D.C. **PARÁGRAFO**: no obstante lo anterior, queda convenido entre las partes que el pago de la totalidad de la suma mensual se realizará esperando el cumplimiento de **EL CONTRATISTA.**

NOVENA-CLAUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que surjan entre los contratantes en cuanto a la ejecución, cumplimiento y terminación del presente contrato serán dirimidas por un tribunal de arbitramento que sesionara en la ciudad de Bogota D.C., El tribunal estará integrado por un arbitro que será designado de común acuerdo por los contratantes o en su defecto por el centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., los arbitramentos que ocurrieren sé regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. El tribunal fallara en **DERECHO** y a él deberán someterse igualmente todos los asuntos relacionados con cobros por no-pago, Indemnizaciones y cualquier otra cuestión de carácter patrimonial.

DECIMA –CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL:

A. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o del **CONTRATANTE**, de una cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato, dará derecho a la parte cumplida o que se hallen a cumplirlo en todas sus partes, a decretar la terminación inmediata del mismo sin perjuicio del derecho que le asiste para iniciar las acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento.
B. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: Sin perjuicio de lo pactado en esta

cláusula, en caso que el **CONTRATISTA** incumpla una cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se podrá abstener de inmediato de efectuar los pagos estipulados. Además el **CONTRATISTA** lo faculta expresamente para que retenga todos los honorarios que por cualquier concepto se hubiesen causado y que a la fecha del incumplimiento no se le hallan pagado.

DECIMA PRIMERA-DOMICILIO DEL CONTRATANTE. Para todos los efectos legales, este contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., así EL **CONTRATISTA** en la CARRERA 123A N 22L-24 teléfono 4152641, y **EL CONTRATANTE** en la Carrera 129 No. 23-48 teléfono 2988838.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se le haga al presente contrato deberá hacerse por escrito, el cual hará parte de este, y deberá ser firmado por ambas partes.

DECIMA TERCERA-REGIMEN LEGAL: Para todos los efectos legales este contrato se sujetara a las leyes de la República de Colombia.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá al día 5 del mes de Octubre de 2022.

EDGAR MIGUEL PIRACOCA RIAÑO
CC.79.490.980
EL CONTRATANTE

FABIO EDUARDO PIRACOCA RIAÑO
CC. 80.012.679
EL CONTRATISTA

ANTE TESTIGOS
NOMBRE
C.C. No.
FIRMA

NOMBRE
C.C. No.
FIRMA

GEO PAV LTDA	**FORMATO COMPROBANTE DE EGRESO ANEXO 3**	**Código: GP-PA01-03**
		Versión: 01
		PAGINA: 1 de 1
		Vigencia desde: 2021/04/05

GEOPAV LTDA

COMPROBANTE DE EGRESO No.				**FECHA:**	31/10/2022
A Favor de	FABIO EDUARDO PIRACOCA				
C.C. ó Nit	80.012.679				
Dirección				**Teléfonos**	
Banco:		**EFECTIVO**	**X.X.X.**	**Cheque No.**	
Obligacion		**Orden de pago**		$	866.700

PAGO PRESTACION DE SERVICIO DEL 5-31 OCT/2022

CODIGO CONTABLE	TERCERO	DEBITO	
TOTAL			

Elaboró
Alicia Martinez

Revisó

APROBO
EDGAR PIRACOCA

Recibi:

NOMBRE:

C.C. 80012678

FECHA: